Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4419

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que dentro de los diez (10) días de la aprobación del presente y a través de las áreas respectivas y con respecto a la concesión del sector denominado Espigón II según Ordenanza Nº 10.098, se informe lo siguiente:

- 1) Cuál es la situación jurídica actual de dicha concesión.
- 2) Si la misma ha caducado en su plazo legal o se han concedido prórrogas.
- 3) Si el Municipio ha recibido en tiempo y en forma el canon establecido.
- 4) De no resultar así, hacer conocer cuál es la deuda a la fecha y las acciones que potencialmente se hayan llevado a cabo.
- 5) Si la garantía del contrato se halla en vigencia y si en alguna instancia, ha debido ser ejecutada por algún incumplimiento.
- 6) Qué ítem no han sido cumplimentados por el concesionario tal lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza Nº 10.098.
- 7) Cuáles han sido los ítem comprometidos por el concesionario que resultaron ejecutados por el Gobierno de la Provincia por la obra de construcción de las Defensas de la Avda. Almirante Brown.
- 8) Qué montos fueron los resultantes de dichos trabajos.
- 9) Si a cambio de dichos ítem se le exigió al concesionario la compensación por otras obligaciones.

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4419

- 10)Motivos por los cuales la concesionaria no ha ejecutado las obras correspondientes a la terminación del Espigón II.
- 11)Si dichos trabajos se incorporan a la futura obra de "Playa Grande" a ejecutar por el Gobierno Provincial.
- 12)En su caso, determinar el monto de los mismos.
- 13)De ser así, qué sanciones le caben al concesionario por incumplimiento del Pliego.
- 14)Qué dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal ejerce el control del cumplimiento de dicha concesión.
- 15)Si existen actuaciones de dicha dependencia por incumplimientos del contrato; en su caso hacerlas conocer, así como las sanciones impuestas y el acatamiento de las mismas.

SALA DE SESIONES, 19 de mayo de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia